



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- II. Promover actividades de acción cívica en el medio educativo preescolar, primaria y secundaria, impulsando el respeto a nuestros héroes y símbolos patrios;
- III. Coordinar la realización de actos cívicos con las demás dependencias municipales;
- IV. Coordinar y vigilar la ejecución del Programa de Educación para Adultos en sus tres niveles y evaluar sus resultados;
- V. Previo acuerdo del Director gestionar ante las dependencias y entidades competentes, la creación de infraestructura física, para el mejoramiento de la educación pública en el Municipio;
- VI. Coordinar la ejecución de programas para reducir la deserción escolar;
- VII. Ejercer acciones de sensibilización entre la población para la conservación y mantenimiento de los planteles educativos; y
- VIII. Integrar y organizar comités municipales escolares.

Artículo 141.- Para el ejercicio de sus funciones, el Subdirector de Fomento Educativo, contará con las siguientes áreas:

- a) Inspección y Supervisión de Infraestructura.
- b) Vinculación.

Sección II Subdirección de Cultura y Recreación

Artículo 142.- El Subdirector de Cultura y Recreación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer al Director el programa municipal en materia de cultura y recreación, y ejecutar las acciones que de él se deriven;
- II. Organizar y desarrollar eventos culturales y recreativos;
- III. Promover y desarrollar actividades artísticas (música, artes plásticas, danza, drama, poesía), festivales que promuevan la cultura y tradiciones del Municipio;
- IV. Dar seguimiento a las acciones emanadas de los convenios de coordinación que en materia artística y cultural celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales;
- V. Fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros, centros de investigación artística, establecimiento de libros y objetos de arte, plazas y casas culturales y establecimientos afines propiedad del Municipio, así como promover la apertura de nuevas fuentes de cultura;
- VI. Vigilar, conservar y fomentar el uso de las bibliotecas y demás establecimientos culturales del Municipio;

M^{te} Stella Williams
 Subdirectora de Fomento Educativo